

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

- 1025** *Resolución definitiva Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016.*

Anuncio

Con fecha 01 de marzo de 2017, la Diputada de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743 de 07-07-2015) ha dictado la Resolución núm. 28, relativa a la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 01 de marzo de 2017, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA BECAS TALENTIUM JAÉN 2016

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, aprobada por resolución de la Diputada de Empleo, publicada la misma en el Boletín Oficial de la Provincia número 195, de 10 de Octubre de 2016, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo, número 513, de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó Convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Año 2016.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 17 de enero de 2017,

constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Cuarto: Por el Órgano Colegido se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas en Convocatoria (39), en el que se contiene la relación de solicitantes de beca ordenados por orden decreciente de número de expediente y la cuantía que procede asignar a cada uno de ellos, dentro del importe total previsto para este tipo de proyectos en la Convocatoria. Dado que el total de la subvención solicitada (243.750,00 €) es inferior al crédito consignado para ella en el artículo 6 de la Convocatoria (250.000,00 €), no ha sido preciso observar orden de prelación alguno ya que el crédito consignado en la Convocatoria es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos. Por ello, no se ha procedido a baremar los expedientes.

Quinto: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de 7 de febrero de 2017, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

Sexto: Se han recibido desde la publicación de la propuesta de resolución provisional los escritos de renuncia de los siguientes solicitantes:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4343	Marta Jiménez Duro	77356445-Q	6.250,00 €
4350	Yolanda Milla Extremera	77346851-J	6.250,00 €
4415	Marta Ortega López	77358899-D	6.250,00 €
4420	Ángela Rocío García Gómez-Pastrana	77363125-A	6.250,00 €
4421	Antonio José Justicia Castro	75015430-X	6.250,00 €
4525	Mª del Carmen Muñoz Linares	15511476-T	6.250,00 €

Séptimo: Durante el citado plazo se ha recibido escrito de alegaciones de los siguientes solicitantes:

- D. Pedro Manuel Espejo Valiente, con DNI 26254060-C, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 09/02/17, en el que solicita "...entiendo que se ha producido un error, tengo a bien solicitar una revisión de mi expediente y/o solicitud y se den por estimadas las alegaciones presentadas". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que efectivamente el solicitante presentó con fecha 1 de diciembre un escrito aportando documentación añadida a la solicitud presentada, pero que lo que se presentaba era un certificado de convivencia, no de empadronamiento colectivo, tal y como se exige en la convocatoria, por lo que se le hizo el requerimiento en el listado de subsanaciones publicado en el B.O.P. del 7 de diciembre de 2016. El certificado de empadronamiento colectivo que argumenta volver a adjuntar no puede ser el mismo, ya que el que presenta adjunto al escrito de alegaciones es de fecha 9 de febrero de 2017. Por otro lado, una vez revisado el expediente, se comprueba que el solicitante no reúne los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, establecidas en la convocatoria, al no contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud, ya que lo que aporta es un título de B1 para el idioma portugués. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no aceptar las alegaciones presentadas y proponer la desestimación de la solicitud por el motivo anterior.

• D. Gustavo Andrés Fernández Miragalla, con DNI 29122564-X, ha presentado escrito de alegaciones con fecha de registro de entrada 16/02/2017, en el que solicita "..., se dicte nueva propuesta de resolución en la que se me considere como válido, como entiendo no puede ser de otra manera, a efectos de esta Convocatoria, el Certificado de Nivel Avanzado de Nivel B2 en el idioma inglés y portugués cuya fotocopia obra en mi expediente, puesto que fue aportada en la solicitud y en fase de subsanación, no quedando "DENEGADA" por la clave B) como establece la propuesta de Resolución Provisional citada". Revisado el expediente por parte de este Órgano Instructor se comprueba que conforme a lo que se establece en la Convocatoria este expediente se encuentra excluido por no contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud. En cuanto a las alegaciones presentadas, este Órgano Instructor considera que se fundamentan en contra de la convocatoria en sí y no en la decisión tomada en la propuesta de Resolución provisional. Por todo esto, se propone por parte de este Órgano Instructor no aceptar las alegaciones presentadas, por lo que no procede rectificación alguna.

Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y para todo lo concerniente a recursos con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles. Finalizado dicho plazo y examinadas las alegaciones, se formulará propuesta de resolución definitiva.

Tercero: Según el artículo 90 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2017, en la aplicación 2017.201.2410.48901. En la convocatoria estaba prevista en el Artículo 6 de la Convocatoria la aplicación 2016.201.2410.48901, pero al coordinar los plazos previstos en la normativa se estableció la partida para el ejercicio 2017 para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, en los siguientes términos:

Primero: Aprobar la modificación de la aplicación presupuestaria destinada a la financiación de la convocatoria a la aplicación 2017.201.2410.48901.

Segundo: aceptar de plano el desistimiento de Marta Jiménez Duro, Yolanda Milla Extremera, Marta Ortega López, Ángela Rocío García Gómez-Pastrana, Antonio José Justicia Castro y M^a del Carmen Muñoz Linares a la solicitud presentada en la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016.

Tercero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose el gasto a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4341	Ángel Rodríguez Torres	75258626-G	6.250,00 €
4375	Rosa M ^a Aparicio Pozo	48920252-B	6.250,00 €
4377	Blas Cruz Navarro	26229575-F	6.250,00 €
4379	Manuel Alonso Illana	77350174-R	6.250,00 €
4417	M ^a Dolores Linares Cuevas	26253328-R	6.250,00 €
4422	Elena Sánchez Ródenas	77365036-M	6.250,00 €
4423	M ^a Elena López de la Olla	77376773-N	6.250,00 €
4424	Victoria García Álvarez	26046402-Y	6.250,00 €
4430	Isabel Casado Moya	78686031-H	6.250,00 €
4432	Carmen Gallego Casanova	26051160-A	6.250,00 €
4433	Juan Antonio Chica Sabariego	77365724-A	6.250,00 €
4434	M ^a del Carmen Rodríguez Arévalo	53593016-A	6.250,00 €
4439	M ^a del Mar Olmo Vidal	26222350-G	6.250,00 €
4440	M ^a Teresa Cortés Martínez	26243603-M	6.250,00 €
4445	María Prados Lacalle	26497393-J	6.250,00 €
4449	Antonio Jesús Ramírez Pérez	26042416-E	6.250,00 €
4465	Ana Peña Gallego	77346212-H	6.250,00 €
4471	Dolores María Barroso Carmona	26044643-H	6.250,00 €
4488	Aurelia Martínez Viedma	75111463-H	6.250,00 €
4489	Miriam Ferrer Serrano	26050751-P	6.250,00 €
4491	Pedro Berzosa Consuegra	26496456-L	6.250,00 €
4493	Rocío Salas Sola	78689787-W	6.250,00 €
4501	Fátima Menor Palomino	53591734-D	6.250,00 €
4511	Virginia Bejarano Ballesteros	77377594-M	6.250,00 €
4515	Ana Heredia Carrasco	26496392-R	6.250,00 €
4519	Noemí Serrano Garrido	26047011-V	6.250,00 €
4520	Álvaro Javier Jiménez Rodríguez	26250172-L	6.250,00 €
4524	Almudena Antolín Martínez	26259633-G	6.250,00 €

Nº SUB	NOMBRE	NIF	IMPORTE
4526	Rocío Godoy Garzón	52381837-G	6.250,00 €
4527	Ramón Tiscar Guerrero	75115080-R	6.250,00 €
4528	Mª del Pilar Góngora Gámez	75114722-B	6.250,00 €
4529	Aurora Alcaide Jiménez	26048298-Q	6.250,00 €
4534	Juan Granada Hurtado	75121040-G	6.250,00 €

Cuarto: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 21 y 22 de la Convocatoria, respectivamente.

Quinto: la Diputación de Jaén abonará la beca de la forma siguiente:

1. Un primer pago anticipado en el momento de la aceptación de las condiciones y obligaciones de la beca, que consistirá en las dos primeras mensualidades (2.500 euros).
2. Al inicio del tercer mes de estancia en el destino se realizará un pago de 2.500 euros. Para realizar este pago, el beneficiario deberá enviar documento acreditativo del inicio de la estancia profesional firmado por el responsable de la entidad de destino.
3. Un último pago, de 1.250 euros, que quedará pendiente hasta la entrega de la documentación justificativa.

Sexto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro por no haber subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello.

Nº SUB	NOMBRE	NIF
4369	Rosa Mª Cano Espinosa	77357487-T
4353	Marina Morales Bailén	77351986-L
4376	Juan Carlos Ordóñez Martínez	77328611-N
4378	Blanca Peña Anguita	77357169-G
4425	Verónica Pérez Maroto	26236679-G
4437	Elena Jiménez Cámara	77351293-Q
4438	Francisco Javier Casas García	77327550-D
4443	Ana Cristina Lara Gómez	77363104-M
4447	Daniel Sánchez Santiago	26045383-E
4450	Mª del Carmen Collado Lara	77367381-G
4487	Leandro Ramos Guirado	26449766-V
4510	Aranzazu Cabrera Corres	77366315-L
4517	Carolina Muñoz Aranda	76626949-B
4521	Rocío Puerma López	26044614-N
4523	Miguel Ángel Medel Miranda	77364149-S
4530	Jennifer Linán Saiz	15514064-N
4531	Alba Ruiz Galiano	75116428-S

Séptimo: Denegar las siguientes solicitudes, por no reunir los requisitos precisos para acceder a la fase de comparación, establecidas en la convocatoria.

Nº SUB	NOMBRE	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
4349	Rosana Jiménez Carrasco	26502728-N	A
4371	Iván Plaza Félix	75117231-J	A
4374	Pedro Manuel Espejo Valiente	26254060-C	B
4435	Manuela García Lorite	26243831-A	B
4441	Julio Salas Rodríguez	77365341-B	B
4468	Mercedes Milán Cano	26050047-V	A
4490	Miguel Jurado Bautista	75100243-E	B
4492	Gema Sánchez-Aguilera Escuín	53590714-R	B
4495	José Martínez Blanco	75095048-W	A, B
4498	Sergio Jesús Villén Higuera	77357226-S	B
4504	María Mercedes Cano Cano	77366331-N	A
4508	María del Carmen Aguayo Estrella	77330446-F	B
4509	Cristina Campos Lendínez	26499838-C	B
4512	Gustavo Andrés Fernández Miragalla	29122564-X	B
4513	Juan José González Muñoz	77355431-Z	B
4514	Carlos Nogales Coba	77370423-X	B
4516	Vicente Pulido Martos	77324519-Z	B
4518	Rocío Vicent Alaminos	77357475-B	B
4532	M ^a Dolores Nieto Priego	26047389-G	B
4533	M ^a Teresa Villar Martínez	75120942-K	C

Claves: A) No estar desempleado inscrito en el S.A.E. a fecha de la solicitud B) No contar con un nivel de idioma esencial requerido para cada uno de los destinos conforme se establece en el Anexo II de la convocatoria a fecha de la solicitud C) No estar empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén con una antigüedad ininterrumpida de al menos 1 año

Octavo: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 20 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, por medio de la presente,

Resuelvo:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de ayudas para la realización de estancias profesionales para personas desempleadas postgraduadas en el extranjero (Talentium Jaén), en entidades europeas, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2016, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 01 de marzo de 2017.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 01 de Marzo de 2017.- La Diputada de Empleo (P.D. Res. núm. 743 de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.